

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2011

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil once, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (en adelante el Consejo), ubicado en calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo 2011 del Comité de Información, a vía convocatoria formal mediante oficio CONAPRED/CI/04/2011, de fecha 18 de marzo de dos mil once, suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Información, **Mtra. María de la Concepción Vallarta Vázquez**, por instrucción del Presidente del Comité de Información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 57 de su Reglamento, y Disposición 9, fracción I inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité; **Lic. Adrián Torres Cuevas**, Servidor Público Designado del CONAPRED; **Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla**, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED.

Asimismo, estuvieron las siguientes personas invitadas: **Lic. Juana Padilla Tapia**, Titular del Área Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control del CONAPRED; **Mtra. Karla Verónica Calcáneo Treviño**, Directora de Quejas, en representación de la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones; **Lic. Sonia Rio Freije**, Directora de Coordinación Territorial e Interinstitucional; **Lic. Ismael Gallardo Aguirre**, Subdirector de Informática y Proceso de Nómina, en representación de la Lic. Sara Hernández Ramírez, Directora de Administración y Finanzas; **Lic. Elvia Leticia González Cazares**, Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información en representación del Lic. José Luis García Ramírez, Director Jurídico, Planeación y Evaluación; **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Promoción y Programas Interinstitucionales y Medidas Compensatorias, representante de la Mtra. María de la Concepción Vallarta Vázquez, Secretaria Técnica; y la **Lic. Lidia Romero Pérez**, prestadora de servicios profesionales.

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)

Cravo Mto Jotán

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y mención del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Información 2011.
- 4.- Solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio CONAPRED/DAF/129/2011, para la confirmación como información confidencial los datos personales contenidos en el catálogo de Prestadores de Servicios Profesionales.
- 5.- Solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio CONAPRED/DAF/159/2011, para la confirmación como información confidencial, de los datos personales contenidos en los documentos requeridos en la solicitud de información folio 044100005111.
- 6.- Solicitud de la Dirección de Coordinación Territorial e Interinstitucional, mediante oficio CONAPRED/DCTI/29/2011, para la confirmación de inexistencia referente a los documentos requeridos en la solicitud de información folio 044100004811.
- 7.- Mención de la actualización del Sistema Persona.
- 8.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----
El **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Secretario Técnico del Comité de Información, en representación de la Mtra. María de la Concepción Vallarta Vázquez, verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
A petición del Presidente del Comité, el Secretario Técnico dio lectura del Orden del Día propuesto.-----

Por otra parte el **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, preguntó si existían otros puntos que agregar al Orden del Día, a lo que la **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales en la Unidad de Enlace, comentó que era necesario incluir los siguientes puntos: mención de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos al Recurso de Revisión 492/11, así como mención del Recurso de Revisión folio

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

1573/11 interpuesto contra la respuesta otorgada a la solicitud de información folio 0441000004311-----

Asimismo el **Lic. Ismael Gallardo Aguirre**, solicito se agregara como punto la reconsideración del acuerdo emitido por este Comité de Información referente al escaneo de documentos que sólo se encuentren en los archivos físicos de este Consejo, para la entrega de respuesta por el medio preferente que marca el solicitante, siempre y cuando no excedan a 5 fojas.-----

Al no existir comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/25/2011: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desahogo de la Primera Sesión Ordinaria del año 2011.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

3.-Lectura y mención del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Información 2011.-----

Acuerdo ACI/26/2011: Se aprueba por unanimidad el Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Información 2011.---

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

4.- Solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio CONAPRED/DAF/129/2011, para la confirmación como información confidencial de los datos personales contenidos en el catálogo de Prestadores de Servicios Profesionales.-----

El **Lic. Ismael Gallardo Aguirre**, solicita se confirme como información confidencial los datos personales contenidos en el catálogo de Prestadores de Servicios Profesionales como domicilio particular, teléfono particular y correo electrónico personal.-----

Al respecto, el **Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla**, pregunta si los datos fiscales, específicamente el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es información pública y si lo es, por lo tanto, se debe proporcionar al solicitante, a lo que el **Lic. Ismael Gallardo Aguirre**, respondió que el RFC, así como El CURP, de manera individual si se puede entregar, toda vez que si esta información no se entrega de forma independiente a cualquier otro dato que permite la identificación de la persona, Asimismo, la **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales en la Unidad de Enlace, secundó lo expuesto, al igual que la **Lic. Elvia Leticia González Cazares**.-----

Al no existir más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/27/2011: Se aprueba por unanimidad la clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en el catálogo de Prestadores de Servicios Profesionales. Asimismo, se determinó que si algún solicitante requiere el RFC de los Prestadores de Servicios Profesionales éste podrá ser entregado de forma independiente a cualquier otro dato personal que permita identificar físicamente a las personas que brindan sus servicios profesionales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3, Fracción III y 18 Fracción II, de la Ley Federal

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el marco normativo aplicable a la Protección de Datos Personales.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

5.- Solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio CONAPRED/DAF/159/2011, para la confirmación como información confidencial, de los datos personales contenidos en los documentos requeridos en la solicitud de información folio 0441000005111.-----

El **Lic. Ismael Gallardo Aguirre**, explicó la situación de la solicitud de información folio 0441000005111, en la que se requiere copia simple de la Cédula Profesional, Título Profesional y Nombramiento de la Lic. Sara Hernández Ramírez, los cuales contienen datos personales, por lo que para el acceso a dichos documentos deberá de elaborarse las versiones públicas correspondiente.-----

Al no existir más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/28/2011: El Comité de Información aprueba la confirmación como información confidencial, de los datos personales contenidos en los documentos requeridos en la solicitud de información folio 0441000005111.----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

6.- Solicitud de la Dirección de Coordinación Territorial e Interinstitucional, mediante oficio CONAPRED/DCTI/29/2011, para la confirmación de inexistencia referente a los documentos requeridos en la solicitud de información folio 0441000004811.-----

La **Lic. Sonia Rio Freije**, expone la situación de la solicitud de información folio 0441000004811, asimismo, solicita se confirme la inexistencia respecto al documento oficial referente a la lista de integrantes de la Junta de Gobierno del año 2008, toda vez que, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Coordinación Territorial e Interinstitucional, así como en la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas que hasta el año pasado era el área responsable de los órganos colegiados del Consejo, y no se encontró documento oficial referente a la antes citada lista.-----

Al respecto, el **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, explica que debería declararse una inexistencia parcial, toda vez que el único documento que no se encuentra en los archivos electrónicos y físicos de este Consejo es el documento oficial referente a la lista de integrantes de la Junta de Gobierno del año 2008. El **Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla**, comentó que efectivamente, al no encontrarse el documento antes señalado en los archivos físicos y electrónicos del Consejo, sólo correspondía inexistencia parcial y que por tanto los demás documentos debían de ser entregados al solicitante.-----

Acuerdo ACI/29/2011: El Comité de Información aprueba por unanimidad la confirmación de inexistencia del documento oficial referente a lista de integrantes de la Junta de Gobierno del año 2008.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

7. Mención de la actualización del Sistema Persona.-----

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales en la Unidad de Enlace, expone que en los primeros 10 días hábiles del mes de marzo, se debe de realizar la actualización del Sistema Persona, y menciona que, en virtud de esto la Unida de Enlace realizó un análisis en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, toda vez que existían registrados siete sistemas que no pertenecen al Consejo, y de los cuales el personal solamente es usuario, por lo que se procedió a. Asimismo, expone que las demás Unidades Administrativas realizaron modificaciones en relación a los operadores de dichos sistemas.-----

Al no existir comentarios ni observaciones, se procedió al desahogo del siguiente: --

9.- Asuntos Generales. -----

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales en la Unidad de Enlace, comenta que el IFAI remitió la resolución al Recurso de Revisión 492/11, referente a la solicitud de información folio 0441000020210, en la cual se indica que de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se advierte que el CONAPRED, al no contar con la información tal y como la requirió la recurrente, cumplió con su obligación de transparencia al poner la información a disposición de Ésta mediante copias simples, certificadas o para consulta directa in situ, acreditando la existencia de un impedimento justificado para atender la solicitud de información en los términos planteados por la recurrente, además de que comprobó haberle notificado la disponibilidad de la información relativa a las facturas de gastos de telefonía celular de los meses de octubre y noviembre de 2010 del C. Fernando Ernesto Verduzco Padilla, y notificó los costos de reproducción y envío de éstos, por lo que el IFAI confirma la respuesta emitida por este Consejo-----

Al no existir comentarios ni observaciones, se procedió al desahogo del siguiente: --

Por otra parte, la **Lic. Lidia Romero Pérez**, quien presta sus servicios profesionales en la Unidad de Enlace, presentó el Recurso de Revisión folio 1573/11, notificado a la Unidad de Enlace el día 18 de marzo de 2011. Asimismo, explicó que el recurrente se inconformó con la respuesta otorgada, debido a que no contiene la información requerida, la cual está relacionada con los procesos decisorios con los que se otorga el cuarto Premio Nacional por la Igualdad y la no Discriminación 2010.-----

Al respecto, el **Lic. Jaime Cuevas Martínez** explicó que, como tal, este Consejo no cuenta con un procedimiento el proceso decisorio para otorgar dicho premio, y que a su vez únicamente cuenta con el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Asamblea Consultiva de fecha 25 de agosto de 2010, la cual está disponible públicamente en la página web del Consejo, tal como se le notificó al solicitante.-----

Al respecto, el **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, solicitó se fundamente mediante lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el documento de alegatos que deberá de presentar este Consejo y a su vez se detalle el proceso que se sigue para la entrega de estos reconocimientos.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Cuevas Martínez Jaime

Al no existir comentarios ni observaciones, se procedió al desahogo del siguiente: --

El Lic. Ismael Gallardo Aguirre, solicita sea reconsiderado el criterio establecido por el Comité de Información en su Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2011 en el que se acuerda, que todas aquellas solicitudes de información, que tengan como modalidad preferente de entrega el Sistema INFOMEX, y cuyos documentos sólo se encuentren en los archivos físicos de este Consejo, deberán de ser escaneados, siempre y cuando no excedan a 5 fojas con la finalidad de que sea remitido al solicitante en medio electrónico. Lo anterior, derivado de la resolución emitida por el IFAI al recurso de revisión folio 492/11, referente a la solicitud de información 0441000020210, citada en el punto 9 primer párrafo de esta Acta, en la cual, confirma la respuesta emitida por este Consejo, toda vez que se da cumplimiento con la obligación de transparencia al poner a disposición de la recurrente la información requerida para copia simple, certificada o consulta directa in situ, y en la que el IFAI señala que el Consejo justificó la imposibilidad para entregar la documentación solicitada en versión electrónica, puesto que existe una imposibilidad material para dar cumplimiento a la petición de la recurrente en la modalidad preferente, pues lo contrario conllevaría a que se dedicara una cantidad considerable de recursos humanos y materiales en la elaboración de la versión electrónica, en virtud de que, si bien se trata de un total de **seis fojas**, lo cierto es que como lo afirmó en su escrito de alegatos, la propia recurrente ha emitido otras solicitudes de acceso requiriendo documentación similar cuyo volumen en conjunto asciende a un total de **135 fojas**, y cuyo escaneo sería requerido para convertirlas de un formato impreso a un formato electrónico. Lo anterior de acuerdo a lo establecido tanto en el Artículo 42 de la LFTAIPG como en el Criterio 09/10 el cual determina que las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información en el formato que la misma lo permita o se encuentre.-----

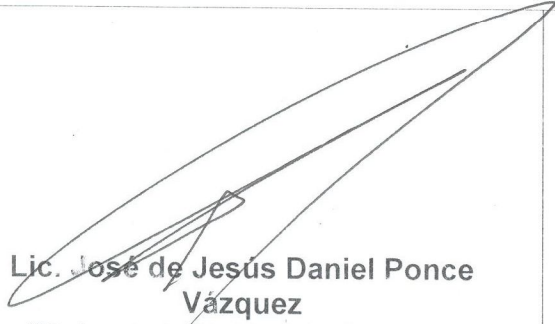
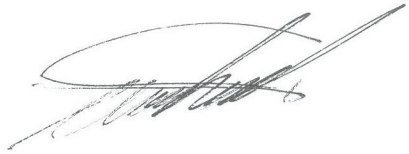

Acuerdo ACI/30/2011: El Comité de Información aprueba por unanimidad derogar el Criterio establecido en su Primera Sesión Extraordinaria 2011 en el que se acuerda, que todas aquellas solicitudes de información, que sólo se encuentren en los archivos físicos de este Consejo, deberán de ser escaneados, siempre y cuando no excedan a 5 fojas con la finalidad de que sea remitido al solicitante en medio electrónico. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución emitida por el Pleno del IFAI, referente al Recurso de Revisión 492/11 interpuesto contra la respuesta otorgada por este Consejo a la solicitud folio 0441000020210-----

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información, a las quince horas.-----


[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Estas firmas integran el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo 2011


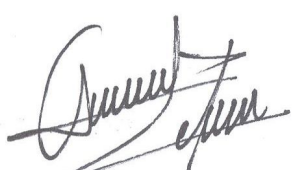
INTEGRANTES DEL COMITÉ

 <p>Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información</p>	 <p>Lic. Adrián Torres Cuevas Servidor Público Designado por el Presidente del Consejo</p>
<p>Lic. Fernando Ernesto Verduzco Padilla Titular del Órgano Interno de Control del CONAPRED</p>	 <p>Lic. Jaime Cuevas Martínez, Secretaria Técnica del Comité de Información en representación de la Mtra. María de la Concepción Vallarta Vázquez</p>

INVITADOS PERMANENTES

 <p>Mtra. Karla Verónica Calcáneo Treviño Directora de Quejas, en representación de la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones</p>	<p>Lic. Juana Padilla Tapia Titular del Área de Responsabilidades en representación del Titular del Órgano Interno de Control del Consejo</p>
---	--

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Q
g
R
Cuevas M. Jaime

<p>Lic. Sonia Rio Freije Directora de Coordinación Territorial e Interinstitucional</p>	 <p>Lic. Ismael Gallardo Aguirre Subdirector de Informática y Proceso de Nómina, en representación de la Lic. Sara Hernández Ramírez, Directora de Administración y Finanzas</p>
 <p>Lic. Elvia Leticia González Cazares Subdirectora Jurídica y Acceso a la Información, en representación del Lic. José Luis García Ramírez, Director Jurídico, Planeación y Evaluación</p>	

[Handwritten mark]

Ciomas Mte. Jaime